

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246000318351



Bogotá D.C. 06-12-2024

Señor,  
ANONIMO,  
[residenteselcampin@gmail.com](mailto:residenteselcampin@gmail.com)  
Ciudad.

Asunto: Traslado Radicado IDR D No. 20242100413202 con fecha de 2024-12-03/asunto: Solicitar acciones frente a las situaciones que afectan nuestra tranquilidad y dignidad como ciudadanos cuando juegan los equipos de fútbol en el estadio Nemesio Camacho El Campin.

Apreciada señora,

En atención a la solicitud presentada, en la cual expresa: Derecho de Petición, *“me dirijo a ustedes en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de exponer y solicitar acciones frente a las situaciones que afectan nuestra tranquilidad y dignidad como ciudadanos cuando juegan los equipos de fútbol en el estadio Nemesio Camacho El Campin” (...)*: Indicamos lo siguiente:

Nos permitimos informar que el día 29 de octubre de 2024 se firmó el acta de inicio con el Concesionario SENCIA S.A.S., conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión No. IDR D-CTO-2772-2024 suscrito entre las partes el 7 de junio de 2024. En este sentido y a partir de dicha fecha, la operación y administración del estadio Nemesio Camacho El Campin está a cargo de SENCIA S.A.S.

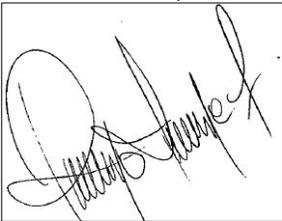
Ahora bien, en lo referente a los hechos enunciados en su escrito nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Teusaquillo de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7, “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado”, del mismo modo indicamos que, es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad regular tanto el ámbito vehicular como peatonal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, “b. Funcionar como autoridad de tránsito y transporte”, así como, “e. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y*

controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.

Por último, de acuerdo con: “Programas de educación y sensibilización para los hinchas sobre el respeto a la comunidad residente”, manifestamos que la entidad competente para atender dicha solicitud es la Dirección de Dialogo Social y Convivencia de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por liderar el programa de goles en paz.

Por los motivos anteriormente descritos, procedemos a dar traslado de la solicitud a dichas entidades, Alcaldía Local de Teusaquillo, Secretaria Distrital de Movilidad, Policía Metropolitana de Bogotá y Secretaria Distrital de Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que, dentro de sus competencias, se dé respuesta a lo solicitado.

Cordialmente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink, which appears to be "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Oficio No 20242100410192  
Copia: RAFAEL TOMÁS OSORIO GARCÍA  
Representante Legal  
Concesionario SENCIA S.A.S.  
notificaciones@sencia.com.co  
Bogotá D.C

RICARDO LEGUIZAMO ROMERO  
Representante Legal CONSORCIO C.C.A  
601-6918022  
CONSORCIOCCA@arqconsultoria.com

Alcaldía Local de Teusaquillo  
[cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co)

Secretaria Distrital de Movilidad  
[radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co)

Policía Metropolitana de Bogotá  
[mebog.coman@policia.gov.co](mailto:mebog.coman@policia.gov.co)

Secretaria Distrital de Gobierno  
[radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Jesús David Bocanegra Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques.  
Proyectó: Jesús David Bocanegra Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques.  
Revisó: Nicolás Salazar – Contratista Subdirección Técnica de Parques.  
Aprobó: Liliana Bastidas – Contratista Subdirección Técnica de Parques.

**Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2024**

**Señores:**

**ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO** *Alcaldesa María Angélica González Russi*

**COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, COMUNIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL**

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

**PERSONERÍA DE BOGOTÁ**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**POLICIA NACIONAL**

**SECRETARIA DE AMBIENTE**

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

**DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

**SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

**SECRETARÍA CIVIL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL (IDPAC)**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (UAESP)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**SECRETARIA DE SALUD**

Ciudad

**Ref.: Derecho de Petición**

**Respetada Señora González y Señores,**

Yo residente de los alrededores del estadio de fútbol Nemesio Camacho El Campin, me dirijo a ustedes en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de exponer y solicitar acciones frente a las situaciones que afectan nuestra tranquilidad y dignidad como ciudadanos cuando **juegan los equipos de fútbol y se realizan eventos masivos** en el estadio Nemesio Camacho El Campin:

## HECHOS

1. **Invasión a edificio residencial Galerías PH Carrera 28ª #53ª - 66:** El pasado 28 de septiembre de 2024 a las 7:00pm, un grupo numeroso de hinchas de un equipo de fútbol ingresó, invadiendo la propiedad privada, accediendo a gran parte de la rampa vehicular, generando inseguridad y mucho temor a todos los residentes, quienes de manera insistente pidieron apoyo a la Policía Nacional para la evacuación de los invasores.
2. **Realización de necesidades fisiológicas en el espacio público:** Recurrentemente, los hinchas que asisten a los partidos de fútbol utilizan las calles, las fachadas de los edificios, materas, estación de gasolina y espacios públicos como baños, afectando la salubridad y la dignidad de nuestra comunidad.
3. **Obstrucción de accesos peatonales y vehiculares:** Durante los días de partidos, los hinchas bloquean los accesos a nuestras residencias, impidiendo el libre tránsito de peatones y vehículos, y poniendo en riesgo nuestra seguridad y la de nuestros adultos mayores y niños.
4. **Consumo y venta de sustancias psicoactivas y licor:** La presencia de hinchas trae consigo la venta y el consumo de sustancias como marihuana, todo tipo de drogas psicoactivas y licor, en los espacios públicos, olor que llega a nuestras áreas privadas, perturbando el ambiente y exponiendo a nuestros niños a comportamientos inapropiados y peligrosos.
5. **Proliferación de Plagas (RATAS) por Eventos Masivos en el Sector del Campín:** Debido a los eventos masivos, los residentes del sector del Campín y Galerías sufrimos la acumulación de basura de comida y desechos orgánicos en las calles, lo que ha llevado a una proliferación incontrolable de ratas en nuestras casas y edificios. Solicitamos medidas urgentes para el manejo de residuos y control de plagas.
6. **Deterioro de las fachadas:** Nuestras propiedades se ven afectadas por grafitis y daños producidos por la orina y el vómito obligándonos a asumir los costos de limpieza y reparación, lo cual no es justo ni sostenible.
7. **Contaminación acústica y uso de pólvora:** Las celebraciones con pólvora comprometen la salud física y mental de los residentes, ya que el olor entra en las viviendas y altera la tranquilidad y seguridad, especialmente cerca de la estación de gasolina. Además, perjudican a nuestras mascotas.
8. **Problemas de movilidad y acceso:** Los vehículos de los hinchas se estacionan en todas las calles y andenes, dificultando la movilidad y el acceso a servicios de emergencia como ambulancias y profesionales de la salud, carros de policía y bomberos, ante una posible emergencia.
9. **Vulnerabilidad de los niños y exposición a lenguaje inapropiado:** Los niños son vulnerables y deben soportar el olor fuerte de la marihuana, además de las malas palabras

e insultos que constantemente se escuchan en el entorno cuando los hinchas vienen a los partidos de fútbol.

10. **Condiciones de trabajo de los guardas de seguridad:** Los guardas de seguridad trabajan en un entorno inseguro, enfrentando agresiones físicas y verbales de hinchas, además de soportar el olor del consumo masivo de marihuana frente a la portería del edificio. Estas condiciones afectan su salud y desempeño laboral.
11. **Agresiones a mascotas:** Nuestras mascotas han sido agredidas por las mascotas de los hinchas y por los mismos hinchas, siendo esto un maltrato animal, el cual genera un ambiente de angustia y estrés.
12. **Costos de limpieza y desinfección:** Como residentes, asumimos los costos de limpiar y desinfectar andenes y paredes después de los partidos, así como la jornada laboral del personal de mantenimiento que recoge las botellas de vidrio y demás basura que pincha las llantas de nuestros carros. Esto no es justo.
13. **Paso obligado a la estación de Transmilenio:** Este sector residencial es un paso obligado para los ciudadanos que acceden a la estación de Transmilenio Sur del Campín. Esto representa un peligro para quienes deben tomar este servicio público, debido a todas las razones mencionadas anteriormente.
14. **Obstrucción del espacio público (andenes) con banderas, palos y pólvora:** Los hinchas colocan banderas de sus equipos en el suelo, bloqueando el paso de peatones. Esto dificulta el desplazamiento de todos, y en ocasiones impide la entrada y salida de ambulancias y profesionales de la salud que atienden a residentes mayores y con otras condiciones médicas.
15. **Perturbación constante a la tranquilidad y descanso de los residentes:** La frecuencia de los partidos de fútbol, a menudo más de dos veces por semana, perturba la tranquilidad de la comunidad, impidiendo que los residentes disfruten de un descanso adecuado. La continua presencia de hinchas también afecta la seguridad del sector y la movilidad, dificultando el libre desplazamiento y el acceso a las viviendas.
16. **Inseguridad por robos y solicitud de dinero:** La presencia de hinchas genera inseguridad debido a la solicitud de dinero y robos mediante el "cosquilleo". Los hinchas piden dinero a los residentes y transeúntes antes de ingresar al estadio, creando un ambiente de incomodidad. Además, los robos frecuentes en medio de las aglomeraciones despojan a las personas de sus pertenencias, afectando la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

## PRUEBAS

Me permito anexar algunas de las siguientes pruebas:

1. Video de hinchas invadiendo la propiedad privada del Edificio Galerías, llegando hasta la mitad de la rampa, lo que crea una situación insostenible para los residentes. 28 de septiembre de 2024, 7:00 pm.
2. Video de hinchas bloqueando la entrada vehicular, obstruyendo el sensor de la puerta e ingresando al parqueadero. También estacionan motos en el andén, impidiendo la salida y entrada de los vehículos de los residentes.
3. Video del partido del 3 de octubre, mostrando la perturbación de la tranquilidad de los residentes con ruido excesivo y consumo de licor en la calle, registrado después de la medianoche del 4 de octubre de 2024. Esto sucede constantemente.
4. Video de hinchas impidiendo a una residente salir por la puerta vehicular, el sábado a las 3:47 pm. La residente no pudo salir hacia sus actividades laborales.
5. Video de hinchas que no permiten cerrar la puerta del parqueadero del edificio, lo cual sucede constantemente.
6. Video de hinchas con armas (machetes en este caso, aunque frecuentemente se agreden entre ellos con armas blancas) y en estado de embriaguez. Esto ocurre en la mayoría de partidos.
7. Video de hinchas que no permiten el descanso de los residentes del edificio, situación que se repite en cada partido.
8. Video de hinchas usando las entradas de nuestras residencias como baños públicos, generando un olor insoportable. Esto sucede en cada partido.
9. Video de hinchas utilizando pólvora indiscriminadamente, perturbando la tranquilidad de los residentes y ocasionando problemas de salud a personas y mascotas. También lo hacen frente a la estación de gasolina, representando un grave riesgo para la seguridad de todos, incluidos los hinchas. Esto ocurre en cada partido.
10. Video de hinchas fumando marihuana y consumiendo licor. Aunque también consumen otras drogas y bebidas alcohólicas combinadas, lo que los intoxica al punto de ser un peligro para todos. Esto sucede en cada partido.
11. Video de cómo quedan nuestros frentes después de un partido, obligándonos a costear el aseo, tarea que no nos compete como residentes.

## **SOLUCITUDES**

Solicitamos a la Alcaldía Local de Teusaquillo, en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, la junta administradora local de Teusaquillo, la personería de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Nacional, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Planeación, Defensoría Del Espacio Público, Secretaría de Integración Social, Secretaría Civil, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Movilidad, Instituto de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), Secretaría General, Secretaría de Salud, que, en ejercicio de sus funciones, tome las medidas necesarias para solucionar estas problemáticas. Particularmente, solicitamos:

- La implementación de medidas para aislar la zona residencial, específicamente en las entradas y salidas peatonales y vehiculares de cada edificio y/o vivienda de la presencia de

hinchas durante los eventos deportivos, con el fin de preservar la tranquilidad y seguridad de los residentes, ya que el espacio se presta para dicha solicitud sin afectar el comercio del sector.

- Mayor presencia de la policía, ESMAD, CUERPO DE CARABINEROS y autoridades locales durante los días de partidos.
- Control de la venta indiscriminada de un sinnúmero de productos en los andes y calles.
- Articular esfuerzos entre entidades para que el aseo luego de eventos máximos se realice de manera oportuna y pueda haber un control de plagas.
- Instalación de baños públicos temporales en las inmediaciones del estadio.
- Implementación de sanciones y controles estrictos contra la venta y consumo de sustancias psicoactivas y licor en espacios públicos.
- Programas de educación y sensibilización para los hinchas sobre el respeto a la comunidad residente.

Agradecemos su atención y esperamos una pronta respuesta a nuestras solicitudes. Por favor, remitir respuesta y notificación de radicado vía correo electrónico al email: [residenteselcampin@gmail.com](mailto:residenteselcampin@gmail.com)